



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
1983-2023. 40 Años de Democracia

**VISTO:**

El TEA A-01-00002577-8/2021 caratulado “LIC. PUB. 10/21 – SOLICITUD DE APROBACION ADICIONAL 2 Y CONVALIDACION DE AMPLIACION DE PLAZO” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SAGyP N° 456/21, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 10/2021, cuyo objeto es la contratación para la ejecución de la obra pública “*Puesta en valor de la fachada frontal, instalación eléctrica y reacondicionamiento del edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, y se la adjudicó a la firma PMP Construcciones S.R.L. (CUIT N° 30-71082581-1), por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos once con 01/100 (\$ 448.955.911,01.-), de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el 17 de diciembre de 2021 se suscribió la contrata, donde se dejó asentado en la Cláusula Cuarta, y conforme lo establecido en el Punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 10/2021 que el plazo de ejecución de la obra sería de trescientos (300) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 129849/21 del TEA A-01-00002577-8/2021). Asimismo, el 20 de diciembre del año 2021 se celebró el Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 130147/21 del TEA A-01-00002577-8/2021).

Que posteriormente, por Resolución SAGyP N° 504/2022, se convalidó la ampliación del plazo de obra por noventa (90) días corridos, que fue oportunamente aprobada, por el Departamento Técnico de Obras dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, mediante la Orden de Servicio N° 10 junto con la aprobación del plan de trabajos y la curva de inversión adecuados a dicha modificación.

Que asimismo, mediante dicha Resolución, se aprobó el Adicional de Obra N° 1 de la citada Licitación, por la suma de pesos trescientos tres millones once mil ochocientos noventa y

seis con 50/100 (\$ 303.011.896,50.-), con un plazo de ejecución de obra de ciento noventa y seis (196) días corridos, junto con la aprobación del respectivo plan de trabajo y curva de inversión.

Que por Resolución SAGyP Nro. 392/23, se aprobó la convalidación de una nueva ampliación del plazo de la obra básica correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2021, por ciento cuarenta y nueve (149) días corridos, que fuera oportunamente aprobado el día 7 de diciembre de 2022, mediante la Orden de Servicio N° 28 y la aprobación del plan de trabajo y la curva de inversión adecuados a dicha modificación.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó convalidar una nueva ampliación del plazo de Obra Básica y del Adicional N° 1 por ciento cincuenta (150) días corridos, oportunamente aprobada por el Departamento Técnico de Obras, mediante la Orden de Servicio N° 34, y la aprobación del plan de trabajos y curva de inversión adecuados a esta modificación en el plazo, aprobar el Adicional de Obra N° 2 junto con la creación de nuevos ítems, el plan de trabajo y la curva de inversión acordes a las modificaciones realizadas en el proyecto ejecutivo, aprobar un plazo de ejecución del Adicional de Obra N° 2 de cincuenta (50) días corridos, a partir del 09/11/2023, y por ultimo aprobar la ampliación del plazo de la Obra Básica y del Adicional de obra N°1, junto con el plan de Trabajo y curva de inversiones respectivos, por el plazo de cincuenta (50) días corridos coincidiendo con la finalización del Adicional N° 2, todo ello respecto de la obra de “Puesta en valor de la fachada frontal, instalación eléctrica y reacondicionamiento del edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (v. Nota 2F DIR DGOYSG 154/23).

Que de la documentación presentada por la empresa y elevada por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, surge que el Adicional de Obra N°2 sería por un monto de pesos ciento cinco millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro (\$ 105.252.554.-), a valores de enero 2023, fecha de la 13va redeterminación provisoria de precios, aprobada por Resolución SAGyP N° 267/2023.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 163739/23).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 12430/23.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
1983-2023. 40 Años de Democracia

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en consecuencia con el trámite de marras, resulta menester señalar que la contratista presentó los planes de trabajo y las curvas de inversión correspondientes a la convalidación y la ampliación del plazo de la obra básica y del Adicional de Obra N°1, como así también el presupuesto detallado, análisis de precios, plan de trabajo y la curva de inversión correspondientes al Adicional de Obra N° 2 de la Licitación Pública N° 10/2021 (v. Adjuntos 156661/23, 156659/23 y 156660/23).

Que por la Resolución CM N° 143/23, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 143/23;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Convalidase la ampliación del plazo de la obra básica correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2021, por ciento cincuenta (150) días corridos, que fuera oportunamente aprobado el día 21 de diciembre de 2022, por el Departamento Técnico de Obras dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, mediante la Orden de Servicio N° 34 ( v. Adjunto 156658/23), junto con la aprobación del plan de trabajo y la curva de inversión adecuados a dicha modificación, obrantes como Adjunto 156661/23.

Artículo 2º: Apruébase el Adicional de Obra N° 2 de la Licitación Pública N° 10/2021 con la firma PMP Construcciones S.R.L., por la suma de pesos ciento cinco millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro (\$ 105.252.554.-), con un plazo de ejecución de obra de cincuenta (50) días corridos, a partir del día nueve (9) de noviembre del corriente año.

Artículo 3º: Apruébase el plan de trabajo y la curva de inversión correspondientes al Adicional de Obra N° 2 de marras, presentados por la firma PMP Construcciones S.R.L. y obrantes como Adjunto 156660/23.

Artículo 4º. Apruébase la creación de los nuevos ítems conforme los requisitos técnicos y precios obrantes como Adjunto 156660/23.

Artículo 5º: Apruébase la ampliación de plazo de la Obra Básica y del Adicional de obra N°1 por un plazo de cincuenta (50) días corridos, a partir del día nueve (9) de noviembre del corriente año, junto con el plan de trabajos y curva de inversiones adecuados a dicha modificación, obrantes como Adjunto 156661/23.

Artículo 6º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación del Adicional de Obra N° 2 de la Licitación Pública N° 10/2021 aprobado en el artículo 2º, a notificar a la contratista y requerirle la ampliación de la garantía de adjudicación, en los términos establecidos en la normativa vigente aplicable, y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Instancia Única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 496/2003 y sus modificatorias y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 7º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable.. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

